

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

EJC. N° 0458 – 2018
Febrero 24 de 2021

INFORME SECRETARIAL. En la fecha, al Despacho del señor Juez, informándole que se el apoderado de la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de noviembre de 2020. Así mismo informo que el apoderado de la parte ejecutada allegó memorial mediante el cual solicita terminación del proceso por pago total de la obligación y el apoderado de la ejecutante allegó escrito solicitando no se tenga en cuenta la solicitud presentada por la parte ejecutada. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno

En atención al contenido del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que mediante correo electrónico del 22 de enero de la anualidad que avanza, el apoderado de la ejecutante allegó memorial suscrito por la señora Ana Victoria Agudelo, mediante el cual coadyuva la el acuerdo de pago suscrito por los apoderados, reconociendo el pago de los \$50.000.000.00 mencionado en el numeral 4.1 del mencionado acuerdo.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el auto del 23 de noviembre de 2020, se dispone que por secretaria se proceda a la entrega de los depósitos por valor de \$1.420.909.00 y \$2.836.309.00, los cuales se mencionan en el acuerdo de pago, no sin antes advertir que deben comparecer al Despacho la demandante y el apoderado para la entrega de los mencionados títulos.

Finalmente, previo a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte ejecutada, se requiere al profesional del derecho para que acredite el pago del cálculo actuarial.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO AVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 018** publicado hoy **01/03/2021**

La secretaria, MDG